



## AJEPLA

### Asociación de Jefes de Policía Local de Aragón



**Asunto: Aportación a la Consulta Pública previa para elaborar el proyecto de Decreto de dotación de medios técnicos para las Policías Locales de Aragón.**

Tras conocer el inicio del proceso planteado sobre el asunto citado y teniendo en cuenta la comunicación remitida a la Sra. Directora General de Interior y Protección Civil en fecha 16 de julio, como Presidente de la Asociación de Jefes de Policía Local de Aragón, AJEPLA, considero de interés aportar las siguientes

#### CONSIDERACIONES:

- Constan en diferentes Policías Locales de Aragón bastantes situaciones en las que la Intervención de Armas de la Guardia Civil de Aragón ha expuesto su interpretación del Reglamento de Armas de forma restrictiva, en cuanto a la utilización por parte de los Agentes de Policía Local de diferentes medios técnicos, considerados adecuados para el desarrollo de las funciones de Agentes de Cuerpos Armados.  
Se pueden citar como ejemplos algunas situaciones:
  - Desautorización para adquisición de determinado tipo de munición.
  - Comunicaciones sobre armas adquiridas por algunos Ayuntamientos para dotación de sus Agentes de Policía Local, advirtiendo de que no sean usadas.
- La normativa autonómica en vigor, Ley 08/2003, de 12 de septiembre, de Coordinación de Policías Locales de Aragón y su desarrollo normativo, especialmente el Decreto 222/1991, de 17 de diciembre, Reglamento Marco de organización de las Policías Locales de Aragón, no recogen la realidad actual en cuanto a medios técnicos y materiales, habiendo evolucionado estos en gran medida respecto a los que existían en el momento de entrar en vigor las normas citadas.
- Igualmente se ha visto modificado de forma general el marco de trabajo diario de los Agentes de Policía Local en toda la Comunidad Autónoma, siendo evidente que los riesgos que se pueden encontrar a diario en cualquier ciudad o pueblo de Aragón son mucho más complejos que en los años de promulgación del Reglamento Marco de las Policías Locales de Aragón.





## AJEPLA

### Asociación de Jefes de Policía Local de Aragón

- La falta de homogenización de los medios técnicos a utilizar y la diferente apreciación sobre los riesgos y capacidades de respuesta que han de tener los Agentes, han hecho que los Ayuntamientos, en aplicación de su autonomía, hayan establecido distintas opciones de dotación, según sus criterios, razonados y basados en experiencias de Policías Locales de otras Comunidades Autónomas, de material técnico que incremente lo máximo posible la seguridad de los Agentes.

Dicho lo anterior, dado que la situación real es que muchos Ayuntamientos cuentan con medios técnicos modernos y, salvo mejor criterio, no se encuentran suficientemente reguladas las formas legales para su uso, solicitamos que se tengan en cuenta las siguientes

#### CUESTIONES:

- **Que**, como formal y legalmente corresponda, **se desarrolle lo establecido en el Art. 22.1 del Decreto 222/1991**, Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de Aragón, **y se establezca de forma clara que los Agentes de la Policía Local en Aragón tendrán a su disposición el equipamiento adecuado para sus funciones**, citando como tales los medios más modernos técnicos existentes, **como son**, entre otros, **las defensas policiales extensibles y las pistolas tipo "Taser"**, así como **cualquier elemento que pueda contribuir a mejorar la capacidad de defensa ante agresiones ilícitas**, bien sean **armas largas o munición especial** debidamente valorada para evitar riesgos innecesarios a los propios Agentes o a terceros.
- **Que se tenga en cuenta lo establecido en la Art. 20 de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Aragón, Ley 08/2013**, de 12 de septiembre, **que establece que "los miembros de la Policía Local, cuando actúen en ejercicio de sus funciones, portarán las armas que reglamentariamente se señalen"**, además de indicar que son los Ayuntamientos los que han de proporcionar **"los medios técnicos y operativos necesarios para el desarrollo de sus funciones"**, cuestión que debería desarrollarse por el Gobierno de Aragón para evitar conflictos de interpretación y garantizar así la seguridad jurídica de los implicados.



**AJEPLA**

Asociación de Jefes de Policía Local de Aragón



- Por último, citar que son numerosos los Cuerpos de Policía Local de toda España a los cuales se ha dotado de pistolas tipo “Taser”, lo que ha resultado beneficioso para la seguridad de los Agentes y de los ciudadanos implicados en situaciones de riesgo que, gracias a estos nuevos medios, pudieron resolverse sin lesiones graves.  
**No debería olvidarse la oportunidad de establecer protocolos de actuación y de control de uso de dichos medios, así como la necesaria formación para el uso de los mismos y el posterior reciclaje** que permita garantizar una adecuada utilización por cualquier Agente cuando sea preciso.

Para su valoración donde corresponda, se remite el presente escrito a la Sra. Directora General de Interior y Protección Civil del Gobierno de Aragón a través del procedimiento de participación establecido.

**José Miguel Larraz Mallén**

Firmado electrónicamente en el lateral  
Subinspector-Jefe de la Policía Local de Jaca  
Presidente de AJEPLA (Unijepol Aragón)



Cód. Validación: 99GGCHW9WFTXTYTTD-JCED95YN | Verificación: <https://jeca.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

